BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1833 | **Buenos Aires, miércoles 4 de Octubre de 1899** | DIRECCIÓN: Sección de Publicaciones del Ministerio de Justicia é I. Pública

Art. 4º Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 sobre creación del Boletín Oficial).*

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Se solicita del H. Congreso, la autorización para el levantamiento de rieles en ciertas calles de la ciudad.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nación

Penetrado el P. E. de las grandes ventajas que reportará á la circulación en general del radio comercial más importante de este municipio, el levantamiento de las vías de los tranways dentro del perímetro comprendido entre las calles Alsina, Cuyo, Esmeralda, Paseos de Julio y Colón, tiene el honor de someter á V. H., á quien corresponde por la Constitución la legislación exclusiva sobre esta Capital, el adjunto proyecto de ley, cuya sanción, á juicio del P. E. , no solo hará que desaparezcan las causas que impiden una fácil circulación en el mencionado radio comercial, y que obstan, por consecuencia, al debido desenvolvimiento de las operaciones que lo caracterizan, sinó que permitirá alcanzar en breve término, un señalado progreso, realizado desde hace años, en otras grandes capitales.

Hay conciencia hecha entre los que se han preocupado del adelanto general de esta metrópoli, especialmente en sus autoridades edilicias, de que la circulación de los tranways dentro del perímetro señalado, origina frecuentes interrupciones en el tráfico, que causan serios perjuicios á los intereses que radican en él. Y la hay igualmente, de los beneficios que para nuestra *city* resultarian con la adopción de la medida que el proyecto envuelve, por los que se han obtenido en las calles en que una medida análoga se ha adoptado.

Es de considerarse además, que la subsistencia de la circulación de los tranways en las condiciones actuales dentro de tal perímetro, demanda á su vecindario y al tesoro municipal continuas erogaciones para conservar y reparar los costosos afirmados que se han implantado en sus calles, pues la via de los rieles por donde circulan los coches de tranways rompen la continuidad y homogeneidad del pavimento, causando un tropiezo á las ruedas de los vehículos, y permitiendo la infiltración del agua, por el espacio que media entre el riel y el pavimento; no da lugar tampoco á los movimientos que facilitan el tráfico, porque es una via rígida y permanente, y ocupa un espacio grande con relación al número de pasajeros que aquellos transportan.

Para mayor ilustración de V. H., acompaño el expediente relativo á este asunto que me ha sido elevado por el Sr. Intendente Municipal, su iniciador, en el que obran los antecedentes legales que rigen á las concesiones de las líneas de tranways que el proyecto afecta, los que abonan amplia y uniformemente, la legalidad y la bondad de la medida propuesta. Asi pues, el P. E., espera que con esos antecedentes y las breves consideraciones que deja espuestas, V. H. podrá prestar su sanción al referido proyecto.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA
FILIPE YOFRE.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Autorizase al Intendente Municipal de la Capital, para mandar levantar los rieles de tranways en el perímetro comprendido entre las calles Cuyo, Alsina, Esmeralda, Paseos de Julio y Colón, en la forma y plazos que considere necesarios.

Art. 2º Comuniquese, etc.

YOFRE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Exoneración al Ferro Carril Buenos Aires y Rosario, del pago del exceso de importación en los años 1891 y 1892.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899.

Vista la presentación del Ferro Carril de Buenos Aires y Rosario, pidiendo se revoque una resolución de la Dirección General de Rentas, que le obliga al pago de unos excesos de importación correspondientes á los años 1891 y 1892, y resultando, en lo actuado, comprobado que los artículos, motivo del cargo, fueron destinados exclusivamente al consumo del Ferro Carril y á la construcción de nuevos ramales,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto dicha resolución, y dése por cancelado el cargo de que se trata.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

JOSÉ Mª. ROSA.

Se pasa al H. C. un pedido de rebaja del impuesto de tracción á los cereales.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1899.

Vista la presentación de la Empresa de las Catalinas, pidiendo no se cobre doble impuesto de tracción á los cereales que pasan de tránsito por las vias del puerto para depositarse en los almacenes de la Empresa; atento los informes producidos y teniendo en cuenta, que si bien ese impuesto se cobra por disposición de la Ley de la materia, dicho gravamen resulta excesivo para esos productos, cuyos gastos hay positivas ventajas en disminuir, de manera que puedan competir con éxito con sus similares en las plazas consumidoras;

Que, por lo tanto, y dado que en el corriente año, comienzan las operaciones podria, mientras el Honorable Congreso toma conocimiento de esta presentacion y resuelve lo pertinente, cobrarse al contado el 50 % del impuesto y el otro 50 % en letras suficientemente garantidas por los otorgantes, a juicio del Administrador, y a un plazo no mayor de 90 dias, con el interés corriente;

Por estas considoraciones,

SE RESUELVE:

Pasen las presentes actuaciones á la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, á fin de que, teniéndolas en cuenta, se sirva proyectar en la Ley respectiva, las modificaciones que juzgue pertinentes.

Queda autorizada la Aduana de la Capital, para percibir el 50 % del derecho que se trata al contado y el otro 50 % en letras á 90 dias, vista con el interés usual y suficientemente garantidas, á juicio del Administrador.

Estas letras se harán efectivas á su vencimiento, salvo que por la Ley del Honorable Congreso, se haya dispuesto lo contrario ó proceda su devolución á los otorgantes.

Comuniquese para su cumplimiento.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Venta de títulos dados en caución de letras, por Juan Solari.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1899.

Visto que la Administración de Alcoholes en la nota que precede, solicita autorización para vender por intermedio del Banco de la Nación Argentina, titulos de la deuda consolidada, valor nominal de ocho mil ochocientos pesos moneda nacional, que en caución de las letras que firmara el destilador D. Juan Solarí, depositó en dicho establecimiento, á fin de acreditar su importe en la cuenta de los sesenta y ocho mil pesos que adeuda el referido Solari, en concepto del impuesto interno al alcohol y teniendo en cuenta, que las letras de la referencia han sido protestadas por falta de pago á su vencimiento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Concédese la autorización que solicita la Administración de Alcoholes, para vender por intermedio del Banco de la Nación Argentina, los títulos de la deuda consolidada, valor nominal de ocho mil ochocientos pesos; y acreditar el importe, en la cuenta del citado Sr. Solari.

Comuníquese y vuelva á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Suspensión del movimiento de la destilería clandestina, situada en la Calle Lorea 1381.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1899.

Atento lo manifestado por la Administración de Alcoholes en la nota que precede, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley Nº 2761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Alcoholes, para proceder á la inmediata suspensión del movimiento de la destilería clandestina, situada en la calle Lorea 1381, de esta Capital y á la traba del embargo de todos los aparatos, etc., existentes en la misma.

Art. 2º Comuníquese etc., y vuelva á la Administración de Alcoholes, para sus efectos.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Descargo de los libros de la Administración de Alcoholes, de una suma por Impuestos incobrables.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1899.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros, la cantidad de noventa y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional. que Don Antonio Izquierdo adeuda en concepto de impuestos; atento los informes producidos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la Administración del ramo, pasar la referida suma á la cuenta de deudores en gestión, como constancia de la deuda por si llegase la oportunidad en algún momento de efectuar su cobro.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, para sus efectos.

ROCA.
José Mª. Rosa.

Descargo de los libros de la Administración de Alcoholes, de una suma por impuestos incobrables.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1899.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros, la cantidad de quince pesos moneda nacional, que los Sres. Chacón y Cª., adeudan en concepto de impuestos; atento los informes producidos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la Administración del ramo, pasar la referida suma á la cuenta de los deudores en gestión, como constancia de la deuda, por si llegase la oportunidad en algún momento, de efectuar su cobro.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, para sus efectos.

ROCA.
José Mª Rosa.

Descargo de los libros de la Administración de Alcoholes de una suma por impuestos incobrables.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1899.

Visto que la Administración General de Impuestos Internos, solicita autorización para descargar de sus libros la cantidad de trescientos sesenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que D. Alejo García adeuda en concepto de impuestos; atento los informes producidos y dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo la Administración del ramo, pasar la referida suma á la cuenta de deudores en gestión, como constancia de la deuda, por si llegase la oportunidad en algún momento, de efectuar su cobro

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, y vuelva á la Administración General de Impuestos Internos, para sus efectos.

ROCA.
José Mª Rosa.

Denegación á los Sres. R. Lewis y Cª, del arrendamiento de galpones fiscales.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899.

Vista la presentación de los Sres Roberto Lewis y Cª, solicitando en arrendamiento dos galpones fiscales, situados en la Boca del Riachuelo, con el objeto de destinarlos para depósitos de kerosene; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los galpones de que se trata no solamente están destinados actualmente para recibir las cargas de tabacos y yerbas que arriban del Paraguay, sino que también, debido á la prohibición de que los buques que conducen materias inflamables puedan entrar en los Diques, dicho local sirve para el arrendamiento de estas mismas materias.

Que el rendimiento que producen al fisco los referidos almacenes, y la falta de otros depósitos con que sustituirlos, justifica la necesidad de continuar como hasta ahora, la explotación de ellos, desestimando por lo tanto, la propuesta de arrendamiento formulada,

SE RESUELVE:

Hágase saber de los recurrentes que por el momento, el P. E. no encuentra conveniencia en aceptar la oferta de arrendamiento de los galpones de que se trata.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

José Mª. Rosa.

Exoneración del impuesto de anclaje al Señor Victor Graells.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899

Vista la presentación del Sr. Victor Graells, pidiendo se deje sin efecto la orden del Administrador de Rentas de La Plata, relativa al cobro del impuesto de anclaje á los vapores que, á su consignación entraron desde el 1º de Enero; atentos los informes producidos y teniendo en cuenta que desde que dicho impuesto dejó de hacerse efectivo en oportunidad por haber considerado erróneamente la Aduana local, que los buques que por su calado anclaban allí, estaban excentos de él, militan razones de equidad para deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Pase á la Dirección General de Rentas, para que disponga se deje sin efecto el cobro de que se trata.

José Mª Rosa.

Confirmación de un fallo apelado por los Sres. P. Sainz Hnos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899.

Vista la apelación deducida por los Sres. P. Sainz Hnos., del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, corriente á fs. 9, vuelta, que les aplica una multa igual al (50 %) cincuenta por ciento de la diferencia denunciada por el empleado Sr. Alfredo Amadeo, en un despacho de pasamanería de seda y algodón, atento los informes producidos y teniendo en consideración que dicho fallo, que se ajusta á las constancias de lo actuado, está de acuerdo con las prescripciones de los artículos 128 y 930 de las Ordenanzas de Aduana vigentes, aplicables al caso, no resultando de las razones alegadas por los presentantes, motivo de atenuación;

SE RESUELVE:

Confírmase dicho fallo en todas sus partes.

Pase á la Dirección General de Rentas á sus efectos.

José Mª. Rosa.

Archivo de una patente por detención del buque "La Edelira" en el Rosario.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899.

Resultando de lo actuado que la detención en el Rosario del vapor "La Edelira" de que protestan los Sres. Barthe, Arrillaga y Cª., ha sido sólo de tres á cuatro horas y ha respondido á la necesidad de comprobar ciertas irregularidades en la documentación del buque notadas por la Aduana de la Capital, que autorizaban á presumir la comisión de un delito, irregularidades que, aunque comprobadas, resultaron no ser pasibles de pena.

SE RESUELVE:

Dése al Archivo por la Dirección General de Rentas.

José Mª. Rosa.

No se hace lugar á la devolución de derechos abonados, por D. Pedro S. Tobal.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899.

Vista la presentación del Señor Pedro S. Tobal, pidiendo se deje sin efecto el decreto de este Ministerio de fecha 31 de Julio último, que no hace lugar á la devolución de la suma de $ 133,40 m/n, que en concepto de eslingaje satisfizo por artículos de producción nacional, traidos directamente de los rios al Mercado Central de Frutos en 14, 16, 17 y 18 de Enero ppdo; y teniendo en cuenta que el decreto que exime de impuesto á los artículos de que se trata cuando no pasen por los depósitos de Aduana, se dictó en 19 del mismo mes, y no tiene efecto retroactivo,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveido.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

José Mª. Rosa.

Denegación al Sr. J. Gotelli, de una devolución de derechos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899.

Vista la presentación del Señor J. Gotelli, pidiendo se le devuelva la suma de $ 37,05 que por derechos de importación manifiesta haber oblado de más en la Aduana de la Capital, con motivo del despacho de una partida de aceite de olivo y teniendo en cuenta que el error cometido por el presentante en el documento de despacho no fué salvado en tiempo y forma, como correspondía,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Dirección General de Rentas, á sus efectos.

José Mª. Rosa.

Devolución á la Empresa Granja Blanca, de derechos abonados por envases de hojalata.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1899.

Siendo procedente la devolución que

solicita la Empresa recurrente por tratarse de derechos abonados por envases de hojalata exportados con manteca,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, á la Empresa Granja Blanca, la cantidad de $ 18,83 oro, diez y ocho pesos con ochenta y tres centavos oro sellado, importe de los derechos cuya devolución procede.

Anótese, etc, y pase á la Contaduría General, para su cumplimiento.

ROCA.
José Mª. Rosa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Escritura de cancelación de la hipoteca que gravaba tierras de J. P. Sáenz Valiente, en el Rio Negro.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1899.

Visto este expediente en el que D. Juan Pablo Saenz Valiente, solicita escritura de cancelación de la hipoteca que grava la superficie de ochenta mil hectáreas en el territorio del Río Negro, que le fué concedida en venta, de acuerdo con la ley Nº 2875 de 21 de Noviembre de 1891 y resultando:

Que el recurrente ha satisfecho el importe total del precio de dicha tierra y atento lo informado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, otorgue á favor de D. Juan Pablo Sáenz Valiente, escritura de cancelación de la hipoteca que gravaba la superficie de 80,000 hectáreas en el territorio del Río Negro, lotes 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24, y 25, fracción B, Sección XI, que le fueron concedidos en venta, de acuerdo con la Ley Nº 2875 de 21 de Noviembre de 1891.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
Emilio Civit.

Valor del sello que corresponde á las fojas de descripciones de inventos y dibujos, que se agregan á los respectivos expediendes.

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1899.

Visto este expediente en el acuerdo de fecha 15 del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que los nuevos argumentos aducidos por los reclamantes, no han hecho variar los fundamentos legales apoyados en las terminantes prescripciones de la Ley de sellos que sirvieron de base á la resolución Nº 2101 de fecha 27 de Julio del corriente año que se registra en el expediente que corre agregado, dictada por el Señor Encargado de la 3ª Sección,

SE RESUELVE:

Confirmar dicha resolución, declarando una vez mas, que á las fojas de descripciones de inventos y dibujos que se agregan á los respectivos expedientes que se tramitan en las oficinas públicas, les corresponde la reposición en el sello de actuaciones que determina el art. 29— inciso 1º de la Ley de Sellos.

Remítase con nota el presente expediente al Ministerio de Agricultura.—*Achaval.*

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Comuníquese á la Dirección de Comercio é Industrias, tómese razón en la mesa de Entradas publíquese en el Boletin Oficial y archívese.

Civit.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Se solicita del H. Congreso, autorización para reintegrar una suma al F. C. Andino.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Las necesidades del servicio del F. C. Andino determinaron á la extinguida Dirección de Ferro Carriles Nacionales, á autorizar á la Administración de aquella línea, para hacer uso de sus productos por la suma de cinco mil trescientos diez pesos moneda nacional mensuales durante el año ppdo.

Debiendo reintegrarse á dicha Administración las cantidades distraidas, á fin de que pueda presentar el Balance respectivo á la Contaduría General, el P. E. tiene el honor de dirigirse á V. H. solicitándole su aprobación al adjunto proyecto de Ley, por el cual se abre á su favor un crédito de sesenta y tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 63.720 m/n) que importa el total de las sumas extraidas del producto de la línea del Ferro Carril Andino.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Emilio Civit.

Proyecto de Ley

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que de rentas generales y con imputación á la presente Ley, reintegre á la Administración del Ferro Carril Andino la suma de sesenta y tres mil setecientos veinte pesos moneda nacional, ($ 63.720).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Emilio Civit

Se solicita del H. C. un crédito suplementario.

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1899.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El P. E. tiene el honor de someter á la consideracion de V. E. el adjunto proyecto de ley por el que se abre un crédito al Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de nueve mil novecientos veintisiete pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 9927.09 m/n), importe total de las sumas reconocidas á favor de Don Juan Montaldi, proveniente de sueldos atrasados y proveeduría suministrada al personal de la Administración del F. C. Central Norte, mas los intereses devengados.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
Emilio Civit.

Proyecto de Ley.

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para que de rentas generales y con imputación á la presente Ley, abone á Don Juan Montaldi, la cantidad de nueve mil novecientos veintisiete pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 9927,09 m/n), importe total de las sumas reconocidas á su favor, proveniente de sueldos atrasados y proveeduría suministrada al personal de la Administración del Ferro Carril Central Norte, más los intereses devengados.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Civit.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

Setiembre 30.—Se acepta la renuncia presentada por Don José M. Jaramillo, del puesto de Oficial Escribiente del Departamento de Policía de la Capital y se nombra en su reemplazo, á Don Guillermo Harton Fernández.

Setiembre 30.—Se acepta la renuncia presentada por el Dr. Jorge Blanco Villalta, del puesto de practicante de la Oficina de Médicos del Departamento de Policía de la Capital, y se nombra en su reemplazo al estudiante Don Julio Balloffet.

MINISTERIO DE HACIENDA

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—............ ... 1899

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
Direc. Gral. de Rentas, servicio Aduanero y Aduana de la Capital.	Sueldos y gastos por S'bre.	142.971 25		H. D. G. Ren.
F. C. Córdoba y Rosario.	Pasajes	48 30		T. Nacional
F. C. G. O. Argentino..	"	14 05		" "
Administ'ción Alcoholes.	Sueldos y gastos por S'bre.	70.172 36		" "
Ofic. de Movto. de P de la Capital, Adm. de Sellos y Cont. T. y Patentes.	Id id id	50.768 44		H. D. G. Ren.
Nettekoven é hijos......	Utiles de librería	738		T. Nacional.
Caja de Conversión. ..	Servicio títulos de Empréstito Nacional Interno....	502.000		" "
Duval Manuela.........	Subsidio.................	130		" "
Viuda de Gómez	"	300		" "
Ministerio de Hacienda y Oficina del Procurador del Tesoro............	Sueldos y gastos por Set'bre	9.594 85		" "
Caja de Conversión....	Id id id	9.905		" "
Casa de Moneda	Id id id	18.530		" "
Pensiones y Jubilaciones.	Haberes por id	23.161 22		" "
Arias Francisco	Sueldo	130		H. D. G. Ren.
Compañía Telegráfica Telefónica del Plata.....	Serv. Telegráfico á Europa.		63	T. Nacional.
Crédito Público Nacional.	Servicio títulos cange acciones Banco Nacional......	253.065 75		" "
Aduana del Int. y litoral de la República......	Sueldos y gastos por Set'bre.	116.589 23		" "
		1.198.118,45	63	

S. E. ú O.

Órdenes de pago expedidas por la Sección de Contabilidad—............ ..1899.

CAUSANTE	RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	PESOS M/N	PESOS ORO	FORMA DEL PAGO
F. C. G. O. Argentino.	Pasajes	126 70		T. Nacional.
Id Central id .	Id	142 20		" "
Id T. de B. A y Valpa'íso	Id	63 25		" "
Id B. A. al Pacífico...	Id	107 38		" "
Arana Enrique	Id	145		" "
Peuser Jacobo	Utiles de librería pª. la Adm. de Cont. Terit. y Patentes.	409 80		" "
Meincke Hermanos.. ..	Material Ofi. Movimiento y conservación del Puerto de la Capital...	1.598 52		" "
Francioni Hermanos ...	Id id id id	282 50		" "
Maranga J. é hijos	Id id id id	2.288		" "
Ofi. Quim Na'nl Córdoba	Sueldos por Setiembre ...	595		G. S/B. N. A.
Hab. Direc. Gral. Rentas.	Abono de cuentas de los Sres. L. M. Oucinde, J. Peuser, y Casa de Moneda, por útiles de librería suministrados á la Adm. de C. Territorial y Patentes....	4.423 32		T. Nacional.
Paz Manuel...........	Importe de lo que le corresponde á la Municipalidad de Victorica (Gral. Acha), por producido de Patentes durante los años 1897 y 1898	1.404		" "
Com'ñia Gral. de Fósforos	Debolu. por Imp. Internos..	7.057 80		" "
García Luis......... ...	Id de Contr. Terri'al..	12		" "
Hileret C............ ..	Id de Imp'tos Internos.	186		" "
Fambrien Luisa.......	Id de Contr. Terri'al...	222		" "
Granja Blanca.....	Id de derecho de Adna.		18 83	" "
Cons. Nacl. de Educación	Parte que le corresp'de del produc. del Impuesto de Contrib. Territ. y Patentes desde 1º de Enero hasta 31 Julio del corriente año..	865.552 80		" "
Fremery H.	Devolución de Cont. Territo.	42		" "
Castilla G	Id id id id	150		" "
Garbarino Santiaggo...	Id id id id	25		" "
Sarría Enrique........	Id id id id	15 60		" "
Carrol Miguel....... .	Id id id id	36		" "
Fiorenzo Armando......	Id id id id	30		" "
Ceriale Juan.....	Impuestos Internos..... ..	130		" "
Bontempo José...... ..	Devolución de Cont. Terri'al.	18		" "
Costa Silvestre..	Id Imp'tos Int'nos.	1.100		" "
Migliole Juan	Id di id	115 20		" "
Receptoría Posadas.....	Comisión del Cob. Fiscal de ese punto, por gestiones llevadas á cabo en el cobro de multas del Imp. de Patente corresp'te á 1898.	53 75		" "
		886.331.82	18.83	

S. E. ú O.

MINISTERIO DE GUERRA

En la ciudad de Berlin á los trece dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, entre el encargado interino de negocios de la República Argentina en Alemania, Señor Ricardo Seeber por una parte, y por la otra el Coronel de Caballería en retiro, del Ejército Aleman Señor Alfredo Arent, se ha celebrado la convencion siguiente:

Art. 1º El encargado interino de Negocios, en nombre de su Gobierno, obliga los servicios del Coronel Arent como Director de la Escuela Superior de Guerra á crearse en la República Argentina.

Art. 2º El Coronel Arent tendrá á su cargo la organización y dirección de dicha Escuela en la forma y bajo las condiciones que el Gobierno Argentino determine.

Art. 3º El Coronel Arent sera reconocido como "Coronel honorario" con derecho al uso del informe y todas las prerrogativas de la efectividad del grado en el Ejército Argentino. Una vez terminados sus servicios se le concederán el título y despacho de "General honorario", título que podrá serle tambien otorgado un año después de hallarse en vigencia esta convención, si el Gobierno Argentino se encuentra satisfecho de sus servicios y juzga merecido el ascenso.

Art. 4º No obstante los fines de la misión del Coronel Arent, establecidos en el art. 2º, el Gobierno se reserva el derecho de utilizar sus servicios en otros cargos correspondientes á su grado y aún en el servicio activo del Ejército, si lo juzgare conveniente.

Art. 5º El Coronel Arent se somete sin restricción alguna mientras duren sus servicios, á las leyes y reglamentos militares de la República.

Art. 6º El Coronel Arent gozará del sueldo mensual de setecientos pesos oro, comprendiéndose en esta suma ,cien pesos oro por concepto de rancho y gastos de representación.

Art. 7º Los sueldos se contarán á partir del día del embarco del Coronel Arent para Buenos Aires.

Art. 8º La duración de esta convención será de tres años, á contar desde la fecha de su aprobación por el Gobierno Argentino, y deberá ser denunciada por parte del Gobierno ó del Coronel Arent, seis meses antes de la fecha de su expiración., Si no fuere denunciada ó no se celebrare una nueva convencion, se entenderá que la presente se renueva en idénticas condiciones y por el mismo lapso de tiempo.

Art. 9º Un año después que esta convención haya entrado en vigencia, el Gobierno tendrá, en cualquier tiempo, el derecho de rescindirla si no se hallare satisfecho de los servicios del Coronel Arent, sin más obligación que la de costearle el viaje de regreso para él y su familia, y entregarle una suma á título de indemnización, igual al importe de tres meses de su sueldo.

Art. 10. El Coronel Arent tendrá el derecho de rescindir esta convención durante el trascurso del primer año, si el clima de la República resultare pernicioso para su salud. En este caso el viaje de regreso será costeado por el Gobierno.

Art. 11. El viaje de ida á la República y el de regreso del Coronel Arent y de su familia será costeado por el Gobierno Argentino, quien señalará al efecto una suma suficiente para el caso y correspondiente al grado de aquél.

Art. 12. En caso de guerra con el extranjero, el Coronel Arent se compromete á continuar prestando sus servicios, aún en operaciones activas, si así lo dispusiera el Gobierno.

Art. 13. Él, ó su familia en su caso, tendrán derecho, si quedare imposibilitado por heridas recibidas en acción de guerra ó si falleciere, á la pensión ó indemnización que corresponda á los oficiales del Ejército activo de igual grado.

Art. 14. El mismo derecho á pensión é indemnización, les corresponderá en el caso de imposibilitación ó muerte sobrevenidas en el servicio y como consecuencia de este, cualquiera que sea su naturaleza.

Art. 15. Las dificultades que pudieren sobrevenir entre el Gobierno y el Coronel Arent en la interpretación y ejecución de esta convención, no podrán ser nunca motivo de una reclamación de cualquier género del Coronel Arent ante el Gobierno Alemán.

Art. 16. Esta convención será sometida para su validez, á la aprobación del Gobierno Argentino.

Hallándose en un todo conforme con las prescripciones que preceden, firman dos de un mismo tenor el dia, mes y año arriba indicados.

Alfredo Arent.—Ricardo Seeber.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Órden General Nº 275.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1899.

PASES—SENTENCIA

Por resolución superior de fecha 30 de Setiembre ppdo., se ha dispuesto que el Teniente 1º D. Nicandro Mouzo del Regimiento 4 de Artillería de Campaña, pase á la Escuela Normal de Tiro como profesor y el Capitán D. Rafael Guerrero, de la Plana Mayor Disponible, al Regimiento 6º de Infantería de G. N. de la Capital, como ayudante.

Por resolución superior de la fecha, se ha dispuesto que el Mayor de la Plana Mayor Activa, Don Alfredo Villafañe, pase á prestar sus servicios en la Intendencia de Guerra.

El Exmo. Señor Presidente de la República, con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se ha servido mandar cumplir el fallo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que declara firme y valedera la sentencia del Consejo de Guerra que actúa en la Capital, que juzgó al soldado Manuel

Obeleque, del 1er Batallon del Regimiento 10 de Infantería de Linea, acusado del delito de deserción calificada, por lo que se le condena á que sufra la pena de tres años de prisión mayor, de acuerdo con los Artículos 728, inciso 1º, 731, 734, inciso 6º, 735, inciso 3º, y 579 del Código de Justicia Militar, debiendo serle abonado el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, desde el 5 de Agosto de 1899, fecha en que fué constituido, volviendo al servicio, una vez cumplida su condena, para integrar el tiempo que le falte; y perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el Sr. Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Octubre 2 de 1899.

S. p. m.—De Guardia en el Detall General del Ejército, el Señor Mayor D. José Bruzzone.

Miguel P. Malarin.

ESTADO MAYOR GENERAL DE MARINA

Orden del dia—Nº 206.

Cuerpo general de la armada y cuerpos auxiliares

Pases—Pasa á prestar servicio en el Batallón Artillería de costas, el Capitán del Ejército Don Esteban Vacarezza.

Pasan á la Estación Central de Torpedos, el Alférez de Navío D Lauro Lagos, y el Alférez de Fragata D. David E. Garcia, del Crucero "25 de Mayo" y acorazado "Libertad", respectivamente.

Pasan á prestar servicio en el crucero "Patagonia", el contador de 1ª clase Mariano Aguilar y en la oficina de Inspección de la Intendencia General de la Armada, el de igual clase Ramón Zerda.

El contador de 2º clase Ernesto Cabral, pasa al Crucero acorazado "General Belgrano" y el de igual clase José R. Alvarez, al Apostadero Naval en Rio Santiago, teniendo á sus órdenes al contador de 3ª Ramón de Oliveira Cézar y al auxiliar Eduardo Costas.

Pasa á la oficina de Inspección de la Intendencia General de la Armada, el contador de 3ª clase Aurelio Fernández.

En reemplazo del contador de 1ª clase Gustavo Rodriguez Lima, pasa al acorazado "Almirante Brown", el comisario de transporte Don Camilo Boneo.

Del Apostadero Naval en Rio Santiago, pasa al Depósito del Cuerpo de Marinería, el capellán Don Ernesto Urbani.

El de igual clase Don Miguel Vicente Santiago, pasa á la Comandancia Militar de la isla de Martin Garcia.

El de igual clase Don José González, de la División Bahia Blanca, pasa á la Vicaría General del Ejército y Armada.

Justicia Militar y Disciplina

Se ha designado al Sr. Juez de instrucción, Capitán de Fragata D. Leopoldo Fúnes, para que entienda en las causas á instruirse á los desertores cabo de cañón de 2ª del crucero "9 de Julio", Valentin Trespahie y conscripto del crucero acorazado "General Belgrano", José Barufaldi.

Se ha designado al Sr. Juez de Instrucción, Capitán de Fragata D. Juan E. Ballesteros para que entienda en las causas y instruirse á los desertores, Escribiente de 1ª clase José Martorell del Estado Mayor de la disuelta División Rio de La Plata, á el marinero de 2ª clase del crucero acorazado "General Belgrano" Gaspar Méndez.

Se ha designado al Sr. Juez de Instrucción Capitan de Fragata D. Eduardo Lan, para que entienda en las causas á instruirse á los desertores, carbonero del Depósito del Cuerpo de Marineria Andrés Garcia, foguista del crucero "25 de Mayo" Santiago Fillips, conscripto del crucero "Buenos Aires" José Pigni y aprendiz de la Estación de Torpedos Eusebio Moretti.

Se ha designado al Señor Juez de InstrucciónCapitán de Fragata Don Macedonio Bustos, para que entienda en las causas a instruirse al marinero de 2ª clase del Depósito del Cuerpo de Marineria, Manuel Rappa, por ocultación de nacionalidad, y á los soldados del Batallón de Artilleria de Costas, Damacio Juarez, por el delito de deserción, y José Requena, por insurbordinación.

—

Se dan de baja, con prohibición absoluta de volver á ingresar al servicio de la Armada, el marinero de 1ª clase Ramón Cámara y el de 2ª Saturnino Quintana, ambos del crucero acorazado "General Belgrano".

Levántasele la tacha de desertor, al conscripto Inocencio Baratero.

Cuerpo de Marinería

Licencias—Se conceden veintinueve días de licencia, al mecánico tercero Arturo Pitré, del Apostadero Naval en Rio Santiago.

Pases—Del "Patria" á la Estación Central de Torpedos del Tigre, los mecánicos terceros Bartolomé Brisco é Isidoro Mina.

Todo lo que se hace saber, de órden del Ministro de Marina.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1899.

Atilio S. Barilari.
Jefe del Estado Mayor.

ADUANA DE LA CAPITAL

Tipo oficial del oro 236 o/o

—

Total recaudado en el dia 2 de Octubre de 1899

Recaudado en curso legal...	$	212.500.27
Su equivalente en oro		90.049.72
Recaudado en oro sellado.....		57.367.61
Total á oro............ ...		147.417.33
Recaudado en curso legal.....		3.172.10

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal...	$	212.500.27
Su equivalente en oro.......		90.049.72
Recaudado en oro sellado...		57.367.61
Total á oro................		147.417.33
Recaudado en curso legal...		3.172.10

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal....	$	76.377.64
Su equivalente en oro......		30.307.97
Recaudado en oro sellado....		8.738.96
Total á oro..		39.046.93
Recaudado en curso legal.....		2.834.56

Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1898

Total á oro	$	108.370.40
Recaudado en curso legal....		237.54

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal..	$	35.787.030.10
Su equivalente en oro......		16.164.708.66
Recaudado en oro sellado...		13.070.030.20
Total á oro		29.234.738.86
Recaudado en curso legal..		379.546.81

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal..	$	33.715.663.78
Su equivalente en oro.. ..		12.650.557.66
Recaudado en oro sellado..		9.170.999.27
Total á oro...........		21.821.556.93
Recaudado en curso legal..		877.737.46

Diferencia en favor de 1899.

Total á oro	$	7.413.181.93

Diferencia en favor de 1898

Recaudado en curso legal...	$	498.190.65

Tipo del oro para Octubre 4 á 237 o/o

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduria General de la Nación y de conformidad con lo prescrito por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-Contador de la Corbeta "La Argentina" D. Enrique J. Alvarez, para que comparezca dentro del término de quince dias, á levantar un cargo que se le ha formulado, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley.—Contaduría General Octubre 2 de 1899. O.-20

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince dias á los ex-Administradores de Correos y Telégrafos de Tucumán, Sres. Martin F. Olguin y Juan Unsworth, para que justifiquen, el 1º la inversión de las sumas recibidas para pago de pensionistas por el 4º trimestre de 1890 y 1º y 2º de 1891, y á Unsworth, para que justifique las correspondientes al 1º y 2º trimestre de 1890.—Contaduría General, Setiembre 27 de 1899.—*Los Secretarios.*

Ocbre.-14

Contaduria General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex-contratista de la navegación á las costas Sud, D. Ventura Oreiro, para que comparezca dentro del término de quince días á levantar un cargo que se le ha formulado.—Contaduría General. Setiembre 27 de 1899,—*Los Secretarios.*

O-14.

Crédito Público Nacional

Sorteo de bonos municipales

Ley de 30 de Octubre de 1882.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por Ley de 30 de Octubre de 1882, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado autorizados los siguientes:

Série A de $ 1000—Nos 73, 526, 591, 636, 641, 932, 1122, 1355, 1846 y 1936.

Série B de $ 500—Nos 151, 294, 316, 351, 857, 940, 1225, 1259, 1680, 1872, 1873, 1889, 1967, 1991, 2128, 2408.

Série C de $ 200—Nos 183, 242, 283, 782, 825, 873, 997, 1084, 1129, 1171, 1272, 1301, 1305, 1310, 1335, 1395, 1779, 1892, 2174, 2933, 3093.

Série D. de $ 50—Nos 290, 460, 524, 916, 927, 1203, 1297, 1337, 1368, 1575, 1600.

Atrasados.

Série A—Nos 86, 217, 583.

Série B—Nos 166, 172, 193, 1972, 2058, 2244, 2250, 2480, 2497.

Série C—Nos 311, 419, 683, 694, 708, 831, 974, 1035, 1038, 1049, 1094, 1193, 1294, 1302,

1433, 1525, 1587, 1724, 1737, 1829, 1921, 1922. 1930, 1979, 2032, 2157, 2184, 2269, 2494, 2771, 2832, 2897, 2986, 3058, 3250, 3297, 3316, 3470,

Série D—Nos 5, 44, 60, 92, 210, 216, 218, 239, 252, 472, 623, 691, 792, 793, 887, 990, 1062, 1191, 1326, 1387, 1426, 1434, 1444, 1532, 1543, 1641, 1659, 1670, 1841.

El pago de estos títulos se efectuará conjuntamente con el servicio de renta, del 1º al 10 del entrante—Buenos Aires, Setiembre 25 de 1899.—*El Secretario.*

O.-10

Ministerio de J. é I. Pública

Colegio Nacional Sud de la Capital

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de fecha 28 de Febrero del corriente año y por órden del Señor Rector, queda abierta en la Secretaría de este Colegio, Piedras 1049, por quince dias hábiles, la inscripción de aspirantes á tomar parte en el concurso que debe tener lugar próximamente, para llenar la cátedra de Idioma Nacional, que se encuentra vacante en este Establecimiento.—Horas: de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 29 de 1899.—*Luis E. Daneri,* secretario. O-15

Colegio Nacional de la Capital, (Sección Norte).

De acuerdo con el Decreto del P. E. fecha 28 de Febrero del corriente año, llámase á inscripción por quince días, á los que deseen tomar parte en el concurso para la provisión de una cátedra de Latin actualmente vacante.

Los aspirantes podrán inscribirse dentro del citado plazo, en la Secretaría del Colegio de 11 á m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Setiembre 23 de 1899.—*El Rector.*

O-10

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, à los que se consideren con derecho á las embarcaciones denominadas "Watter Queen", "Nueva Florida", "Bella Cristina", "Benita", "Primera Indiana", "Bella Estrella del Sud", "Providencia", y "No hay otra Nicolás", que se encuentran destruidas y abandonadas en la ribera del Puerto de San Nicolás; previniéndose que si vencido dicho término no fueran reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Octubre 2 de 1899.—p. a.—*A. Mallea.*

N-5.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Juan E. Ballesteros, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero de segunda clase Fernando Perez, para que en el término de tres días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Militar, con residencia oficial en esta Capital, calle Charcas 441, á fin de prestar declaración en la causa que se instruye al Contramaestre de 2ª José García Lópcz, Maestro de Armas de 2ª Lázaro Iturrieta, Cabos de Cañón de 2ª Emilio Lecombre, Angel Kralensky y Edmundo Guilhem; marineros Cárlos Reymar, José y Juan Morales, Cornelio Barroso y Faustino Aguirre. —Buenos Aires, Setiembre 26 de 1899.—*Horacio L. Bonifay.* Secretario.

O.-5.

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata D. Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza al ex-soldado de Artillería de Costas José Suárez, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezca á este Juzgado, Charcas Nº 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye al Marinero Fidel Cuello, por insubordinación.—Capital Federal Setiembre 27 de 1899. —*J. Goyena,* Secretario. O.-10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Armando Gimenez, para que en el término de diez dias, contando desde su publicación comparezca ante este Juzgado, Charcas 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye por insubordinación al cabo de mar Gregorio Cardoso, del Crucero "Patagonia".—Capital Federal, Setiembre 26 de 1899.—*J. Goyena,* Secretario.

O.-10

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex-marinero Belisario Martinez, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado Charcas 441, á fin de que preste declaración en la causa que se instruye por insubordinación al marinero Luis Maldonado, del Depósito de Marinería.—Capital Federal, Setiembre 22 de 1899.—*J. Goyena.* Secretario. O.-10

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Militar, Capitán de Fragata Don Daniel Blanco, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, al ex Maestro de Víveres de la Armada, José J. Morales y al ex Cabo de Artillería de Costas José Olguin, para que en el término de diez dias, contados desde su publicación, comparezcan ante este Juzgado Charcas Nº 441, á fin de que presten declaración en la causa que se instruye por insubordinación, al Marinero Fidel Cuello.—Capital Federal, Setiembre 27 de 1899.—*J. Goyena.*—Secrecario. O-10

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á lás embarcaciones denominadas "La Florida", "Primera Indiana", "Bella Luisa" "Estrella del Sud", "No hay otro Nicolas", "Water Heen", "Benedita" y "Providencia", que se encuentran destruidas y abandonadas en la ribera del Puerto de San Nicolas; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.—Buenos Aires, Setiembre 19 de 1899.—*A. Mallea.* O.-25

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á una Balsa que ha sido encontrada abandonada como á siete millas de la Sub-Prefectura del Puerto de Santo Tomé, y que se encuentra depositada en dicha Sub-Prefectura; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Mide veintinueve metros y sesenta y cinco centimetros de largo por cinco metros setenta centimetros de ancho y contiene cuarenta y nueve vigas de cedro labradas; variando sus dimensiones entre once metros y cinco y cincuenta centimetros de largo por sesenta y tres centimetros y treinta centimetros respectivamente de espesor, teniendo marcadas en las vigas visibles, las letras O. D.—Buenos Aires, Setiembre 1º de 1899.—*E. Victorica.*—Oficial Mayor.

7-O.

Ministerio de Obras Públicas

Venta del Ferro Carril Nacional Andino

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley núm. 3794 el P. E. por decreto de la fecha, ha señalado el día 14 de Diciembre próximo para que se reciban propuestas para la compra del Ferro Carril Nacional Andino de Villa María á Villa Mercedes y ramal de este último punto á La Toma.

Los interesados podrán ocurrir en demanda del pliego de condiciones y demás datos, á la Dirección de Vías de Comunicación.—Casa de Gobierno Piso 3º

Las propuestas se abrirán en la Sub-Secretaría de Obras Públicas, el día señalado á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Setiembre 5 de 1899.—*H. Bustos Morón,* Sub-Secretario de Obras Públicas.

Pmte.

Dirección General de Vías de Comunicación

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde el 5 de Setiembre próximo, para la impresión del tomo VII de la Estadística de los Ferro Carriles Nacionales en explotación (año 1898), bajo las bases expuestas en el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados que se presenten á consultarlo en la secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación—Ministerio de Obras Públicas—Casa de Gobierno.

Las propuestas se recibirán cerradas y se abrirán públicamente el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde en la Secretaría de la Dirección General de Vías de Comunicación. O-7

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de Junio último, llámase á concurso á las casas constructoras del ramo, que tengan representantes debidamente acreditados en el país, para presentar proyectos, pliego de condiciones y propuestas de trenes de dragado, de acuerdo con las bases que se entregarán, previa reposición de sellos, en la Inspección General de Navegación y Puertos—Casa de Gobierno—3er piso.

Los proyectos y propuestas deberán entregarse en el despacho del Señor Sub-Secretario de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, el 14 de Diciembre próximo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Julio 13 de 1899. Db.-14

AVISO Á LOS NAVEGANTES

SECCION HIDROGRAFIA- FAROS Y VALIZAS

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE.

Nº 841—República Argentina—Puerto Belgrano—Remoción de una boya.—Se han recibido informaciones fechadas el 28 de Junio de 1899 del Comandante del buque de guerra británico "Pegasus" capitán C. H. Cochrane, que la boya roja Nº 7 en la

entrada al puerto Belgrano (Bahía Blanca), ha sido fondeada en el lado Sud del canal; los buques deberán en consecuencia pasar al Norte de ella.

Posición aproximada: Lat: 39º 0' S. Long. 61º 52' O.

La nota en la carta Nº 1331, ha sido rectificada.

Véanse carta inglesa Nº 1331 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 305.

(Not. to Mar. Nº 484—Londres 1899).

Nº 842—República Oriental del Uruguay —Río de la Plata—Proximidades de Colonia—Casco á pique—Se ha recibido informaciones del comandante del buque de guerra británico "Beagle", comander Hon. H. A. S. Stanhopt, que el casco á pique de un velero aparentemente pequeño, cuyo palo emerge 10 pies, yace sumergido entre las islas "San Gabriel y Farallon", en las proximidades de Colonia. Desde el casco se marca al faro de Farallón al S. 74º O. (mag.), distante 10 1/4 cables y á la extremidad Oeste. de la isla San Gabriel Oeste al N. 9º O. (mag.)

Posición aproximada en la carta inglesa Nº 2094: lat: 34º 28' 50" S. long: 57º 54' 10" O.

Variación en 1899, 8º E.

Véanse cartas inglesas Nos 1751, 2004 y South America Pilot part. I, 1893, pág. 245.

(Not. to Mar. nº 474.—Londres 1899.)

América del Sud—Costa Oeste

Nº 843—República de Chile.—Datos sobre el Puerto de Ballena.—Isla O'Brien Whade Boat Sound.—El Sr. comandante del Transporte "1º de Mayo" Teniente de Fragata Guillermo Jurgensen, informa que el tenedero del puerto "Ballena" resulta ser malo con viento del NE. por ser su fondo conchilla y piedras grandes.

Posición aproximada: Lat: 54º 52' 20" S. Long: 70º 33' 22" O.

Véanse cartas inglesas Nos 554, 559.

América del Sud—Costa Este.

Nº 844—República Argentina—Golfo San Matías—Datos hidrográficos sobre el puerto San Antonio.—El comandante del crucero "Buenos Aires", capitán de fragata D. Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

El veril del banco "Reparo", hácia el S. E., parece haberse unido á los pequeños bancos aislados, que indica la carta inglesa en la mediania de la canal

El banco "Reparo", se ha extendido hacia el S.E. y el banquito que la carta da con 3 y 2 1/2 brazas de agua próximo á él, forma esa misma cola S.E., quedando un poco más al Norte de la posición que se le asignaba.

Parecen haber desaparecido los bancos cubiertos respectivamente por 3 y 2 brazas, señalados en la mediania del canal, en el cuarterón del almirantazgo inglés, habiendo una canal con mayor agua que la indicada en la carta.

El banco "Lobos" no parece haber cambiado

Véanse carta inglesa Nº 1327 y South America Pilot, part. I, 1893, pág. 325.

Nº 845.—Isla Beagle.—Datos hidrográficos sobre canal Beagle y las islas "Picton", "Snipe" y "Navarino".—El comandante del Crucero "Buenos Aires", capitán de fragata Don Juan A. Martin, comunica lo siguiente:

La isla "Snipe", es alta con algún pasto ó por lo menos coloreada de verde. Los islotes al N. O. de "Picton" tienen tierra vegetal, son de regular altura con cachiyuyo alrededor, habiendo además algunos manchones entre ellos y "Picton" proximamente donde la carta marca sondas de 10 y 20 brazas, en las que sólo se han encontrado de 3 á 5 (carta Nº 1373).

Por fuera del cabo "Marin" (Extremo S. E. de Picton) se extiende un gran manchón de cachiyuyo en todas direcciones, por fuera de él y á más de media milla había 10 brazas de agua y algunos cachiyuyos fijos, aislados en ese braceaje.

Según se desprende de los trabajos la parte principal y más profunda del canal de "Beagle" pasa junto á la costa de las islas "Navarino" de donde va levantando el fondo hasta la isla "Picton" En la parte N. E. de la isla "Navarino" en el paralelo 55, cerca de donde la carta marca un manchón de cachiyuyo se encontrarán 17 brazas de agua, sobre el mismo 5 brazas y 7 á 9 á la orilla del cachiyuyo, encontrándose al seguir la costa N. E. de la isla "Navarino" profundidades variables entre 40 y 70 brazas según la distancia á lacosta.

La parte del canal de "Beagle" entre islas "Picton" y "Navarino", no ofrece dificultad para la navegación. Las dos rocas señaladas en la carta, aunque tienen poca altura son visibles á la distancia, sin contar que están señaladas por cachiyuyo, teniendo mucha profundidad en sus inmediaciones.

Véanse cartas inglesas 1373, 559 y South America Pilot part, II. 1895, págs. 50, 51.

Nº 846—Datos hidrográficos sobre puerto "Madryn" y bahía Craker (Golfo Nuevo).—La oficialidad de la División Bahía Blanca efectuó los siguientes trabajos.

Se reconoció el banco de 4 brazas que se encuentra al N. de Shoal Bluff. Este banco es de muy poca extensión y está rodeado por fondos de 12 á 14 brazas de agua; el fondo es tosca y arena rugia y gruesa. Se reconoció igualmente todo el trecho comprendido entre "Shoal Bluff" y Punta del Este, encontrando en esos parajes mucho cachiyuyo.

De sondajes practicados en puerto "Madryn (Golfo Nuevo) sobre el banco que se extiende al N. E. del muelle y á corta distancia de la costa, resulta que ofrece peligros para los buques que se sirven de la carta del Almirantazgo Inglés para tomar fondeaderos, pues en la parte más saliente de este banco, á 1200 metros de la costa, sólo hay tres brazas de agua en marea baja.

Para fondear cerca de tierra se debe considerar como un límite hacia el N. la linea E. O. que pasa por el muelle. Utilizando las valizas que fueron establecidas por personal de la Escuadra se encontrará buen fondeadero para los buques de todo calado seguiendo las reglas siguientes: después de estar zafo de los bancos de Punta del Este gobernar para tomar la enfilación, punta del muelle por valiza grande, la que se seguirá hasta encontrar el braceaje que necesita el buque. Cuando demore por el través del rumbo de la enfilación, la valiza pequeña establecida en los médanos al S. de la población, se hallará buen tenedero para los buques grandes en once brazas de agua.

El banco de 2 3/4 brazas, indicado en la carta inglesa Nº 1290 á 5 millas al N. 80º E. del "Shoal Bluff" y que lleva la inscripción "reported in 1887" no ha podido ser hallado á pesar de que se le buscó con cuidado.

Bahía "Chaker".—Hay que tener en cuenta que el cabo situado al NO. de "Chacker Bay" despide una restinga, á la que es conveniente darle un resguardo de una milla cuando se salga para "Madryn".

El galpón de las pesquerías se encuentra en la punta S. E. de la bahía, para fondear, gobernar un poco á la derecha del médio de la bahía dando fondo en 10 brazas á N. 54 O. verd. del galpón y á una distancia de este de mil metros.

Véanse carta inglesa Nº 1290 y South América Pilot part. I, 1893, págs. 330, 331

Buenos Aires, Setiembre 26 de 1899.

P. A.—*Luis A. Imperial.*

América del Sud—Costa Este.

Nº 828—República Argentina—Profundidades en la barra del Río Negro—El Señor Comandante del Transporte "Azopardo", eniente de Navío, Don Féliz Ponsati, informa que debido probablemente á las últimas crecientes del "Río Negro" su barra ha perdido como 2 1/2 pies de pofundidad y que actualmente solo hay en marea llena una y media braza larga (9 1/2 pies), en el sitio donde antes había 2 brazas, y que si bien la materia depositada es muy blanda y no ofrece peligro el golpear, existe la probabilidad de varar con riesgo, debido á las corrientes que tiran al través de la canal. Las mismas variaciones ha experimentado el canal del río que ha formado bancos donde antes habia canal y vice-versa.

Véanse carta inglesa nº 1358 y South América Pilot, vol. I 1893, págs. 318, 319.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires—1899).

Luis A. Imperiale.

América del Sud—Costa Oeste.

Nº 741—República del Perú—Caleta de Zorritas—Colocación de boyas para señalar un casco á pique—La Legación de la República Argentina en Lima, ha remitido con fecha Julio 7 del corriente año, el aviso siguiente:

Desde el 2 de Junio de 1899, han sido colocadas dos boyas en la parte Sud de la caleta de "Zorritas", para marcar el sitio donde se halla sumergido el vapor inglés "Mineral", cuyos restos se cubren en pleamar, lo cual ofrece el peligro á los buques que entran al fondeadero.

Posición aproximada: lat. 3º 41' 15" S. Long. 80º 36' 45" O.

Las boyas están pintadas de rojo y fondeadas una á proa y otra á popa del buque sumergido, el que se encuentra en 8 m. de agua y á 500 de la cabeza del muelle.

Véanse carta inglesa Nº 1813 y South America Pilot, vol. II, 1895, pág. 532.

(Secc. de Hidro. Buenos Aires 1899).

Costas Atlánticas de Europa.

Nº 742—Francia—Roca al N. O. de Nez-de-Jobourg—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 6 de agua en baja marea, á 1046 metros al N. 53º O. del semáforo de "Nez-de-Jobourg", y á 280 metros al N. 30º O. de la roca de la "Dossiéra.

Posición aproximada: lal. 49º 41' 1" N. Long. 1º 57' 22" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899).

Nº 743 Francia—Roca al E. S. E. de la isla Pelée, proximidades del puerto de Becquet—Se encuentra una roca cubierta por 0, m. 5 de agua en baja marea á 1550 metros al N. 35º O., en la entrada del puerto de "Becquet", en el lugar donde indican las cartas una profundidad de 3 m. 2.

Posición aproximada: lat. 49º 40' 2" N. Long. 1º 33' 33" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *a*, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 118—Paris 1899.)

Nº 744—Francia—Muertos en la rada de "Portrieux"—Dos muertos han sido colocados en la rada de "Portrieux". El primero se encuentra á 858 metros al E. de la luz del muelle de "Portrieux", y á 790 metros al N. 22º E., de la torre Four.

Situación aproximada: lat. 48º 38' 44" N. Long. 2º 48' 40" O.

La segunda se encuentra á 200 metros al S. 42º 30' E. de la primera.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 745—Francia—Escollos en la rada de Dielette—Existen dos rocas al N. O. del Puerto de "Dielette" una cubierta por dos metros en baja marea se encuentra 500 metros al N. O. del faro del extremo del muelle Oeste, la otra cubierta por 1 m. 6 en baja marea, se halla á 170 mts. al S. 57º E. de la primera.

Estas rocas se encuentran próximas á la enfilación de las dos luces que señalan la dirección que debe seguirse para entrar en el puerto.

Posición aproximada de la roca de 2 m; lat: 49º 33' 22" N; Long. 1º 52' 10" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 A y Channel Pilot, part. II 1897.

Avis aux navig Nº. 118, Paris 1899.

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA

Nº 746.—Francia.—Escollos y peligros en los alrededores de Saint Malo.—Existe una roca que vela 6 m. 5 sobre el nivel de las más bajas mareas, en la bahía "Botineuf" á 620 metros al S 14º 20' E del semáforo de "Mont Benard". La isla de "Cezembre" está unida á las rocas NO. de "Herbiers" por un banco de arena y algas que sobresalen 1 m. 10 sobre el nivel de las más bajas mareas. Una roca que vela como 1 metro existe á corta distancia al O. de la isla de "Cezembre" á 760 m. al N 22º del faro del "Grand Jardin". Un banco de arena que queda á flor de agua en las mayores bajantes, se extiende de la roca "Bouquetiers", velando 2 m. 3, desde "Bouquetiers" hasta Hamon, la más occidental de las rocas del placer de "Pierres de la Savate". Una roca que vela 2 m. 5 en las más bajas mareas yace á 950 metros al S 61º E de la torre de "Boujaron". Una roca á flor de agua en las más bajas mareas existe á 330 metros al N 17º 30' E de la bahía de Ouvras.

Véansé carta inglesa Nº 2700 y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 747.—Francia.—Escollo cerca de la torre de la "Longue" Rocas de Saint Quay.—Existe á 0, 2 milla al N 17º E de la torre de "Longue" una roca cubierta en baja mar por 3 m. 5 de agua.

Posición aproximada: lat. 48º 38' 7" N, long. 2º 44' 37" O.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B y Channel Pilot part II 1897.

(Avis aux navig. nº 118,—Paris 1899.)

Nº 748.—Francia.—Rocas en las proximidades de la isla de Molène.—El Señor Ingeniero Hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión de los alrededores de Brest informa que ha reconocido la existencia de una roca peligrosa cuya cima vela 0, m. 5 en baja mar, situada á 0, 46 milla al N 12º E de la roca de "Men Briant".

Posición aproximada: lat. 48º 23' 40" N, long. 4º 55' 50" O.

Nota:—Esta roca parece ser la misma que fué denunciada anteriormente á 1460 metros al N 17º 30' O de la roca Clossen Malage.

Véanse carta inglesa Nº 2643 y Sailing Directions for the West Coasts of France, Spain and Portugal 1891 pág. 26, 27.

(Avis aux navig. nº 125,—Paris 1899.)

Nº 749—Francia—Proximidades de Molène—Erección de una valiza hidrográfica en "Men Briant"—Según avisa el Sr. Ingeniero hidrógrafo Renaud, Jefe de la misión en los alrededores de Brest, se ha levantado una valiza roja con un coronamiento triangular en Men Briant, á fin de facilitar las operaciones de la misión hidrográfica.

El coronamiento de la valiza se encuentra á 10 metros sobre el cero de las cartas.

Posición aproximada: Lat: 18º 23' 12" N. Long. 4º 54' 59" O.

Véanse carta inglesa Nº 2647 y Sailing Directions for the West Coast of France, Spain and Portugal 1891, págs. 26, 27.

(Avis aux Navig. Nº 125, Paris 1899)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1899.

P. A.
Luis A. Imperiale

Nº 737—Francia—Muertos en la bahía de la "Frenay"—Dos muertos han sido fondeados en la bahía de la "Frenay", el primero se encuentra á 1/2 milla al S. 7º E. del fuerte de "Llatte", en lat. 18º 39' 39" N., long. 2º 17' 01" O. aproximadamente. El segundo se encuentra á 200 metros al S. 34º O. del primero.

Véanse carta inglesa Nº 2669 B, y Channel Pilot, part. II 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Nº 738.—Francia.—Valiza en Punta Moulin.—Roca blanqueada (Bahía de la Frenay).—Sobre las rocas que bordean punta "Moulin", á 1 milla al N 7º 30' E de "Moulin des Salines", se ha instalado una valiza pintada de negro, en una posición aproximada de 48º 37' 38" de lat. Norte y 2º 18' de long. O.

La roca situada á 3/4 de milla al N 36º E, del campanario de "Sleboul" no está cubierto por el mar en ningún estado de la marea y ha sido blanqueada.

Véanse carta inglesa Nº 2669 *B* y Channel Pilot, part II 1897.

(Avis aux navig. nº 121,—Paris 1899.)

Nº 739.—Francia.—Torre sobre la roca Cannever (Punta Saint Cast).—Una torre roja ha sido erigida sobre la roca "Cannever" que vela 13 metros en las mayores bajamares, está situado á 1/4 de milla al Sud 84º E. del semáforo de la punta de "Saint Ca t".

Posición aproximada: lat. 48º 38' 35", long. 2º 14' 30" O.

La valiza que señala el extremo del muelle de "Saint Cast", está pintada de rojo.

Véanse carta inglesa Nº 2669 b, y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899),

Nº 740.—Francia.—Escollo al Sud del placer des Létruns, cercanías de Saint Malo.—Un escollo que vela 0, 6 metro en marea baja, se encuentra á 420 metros al S. 78º 30' E. de "Létruns" hacia abajo y al Sud del placer des Létruns. Este escollo situado en el sitio en que la carta indica un bajo fondo de 0, 1 metro está muy próximo y al NE. de la boya roja á campana del "Létruns".

Véanse cartas inglesas Nos 2669 B, 2700 y Channel Pilot, part. II, 1897.

(Avis aux navig. Nº 121—Paris 1899).

Luis A. Imperiale.

Tip. de la PENITENCIARÍA NACIONAL.